Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante resolución número 3074, de fecha 2 de agosto de 2013, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo Cl, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha, cuyas Bases y programa se aprobaron mediante Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda número 1115, de fecha 15 de marzo de 2013; y en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2011, adopta la siguiente resolución:

Primero.-Adscribir a los puestos de Policía Local, integrados en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C1, a los siguientes candidatos que han superado el concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla la Mancha.

NOMBRE	N.I.F.
JIMENEZ-ORTIZ VEGA RUBEN	01928238-X
MOTA GOMEZ-RECUERO JULIO	03908107-Q
ALEJO RAMIREZ SARA	53138137-H
ANTON RAMIREZ TAMARA	47494225-F
ESTEBAN PECES OSCAR	03876605-R

Conforme al punto 9.2 de las bases de la convocatoria los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de los puestos de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de origen podrá diferir el cese durante un mes como máximo por necesidades del servicio, comunicándoselo al interesado y al Ayuntamiento de Toledo.

Contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer con carácter potestativo-recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 29 agosto 2013.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-8040